



INFORME FINAL DE PRÁCTICA Y/O PASANTÍAS
Programa Administración de Negocios Internacionales

**Informe de pasantía en el área de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria en la
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**

Liseth Pamela Castillo Riascos



Universidad del Pacífico
Administración De Negocios Internacionales
Buenaventura Distrito Especial, Colombia
2024



INFORME FINAL DE PRÁCTICA Y/O PASANTÍAS
Programa Administración de Negocios Internacionales

**Informe de pasantía en el área de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria en la
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**

Liseth Pamela Castillo Riascos

Informe presentado como requisito para optar el título de:
Profesional en Administración de Negocios Internacionales

Director:
Alexander Flavio Micolta Sabid

Línea de proyección social:
Competitividad del nodo portuario, comercio exterior, la economía regional en un mundo
globalizado; desarrollo empresarial

Universidad del Pacífico
Administración De Negocios Internacionales
Buenaventura Distrito Especial, Colombia
2024



INFORME FINAL DE PRÁCTICA Y/O PASANTÍAS

Programa Administración de Negocios Internacionales

Dedicatoria

Dedico este informe de grado a Dios, mi familia y a la Universidad del Pacífico A Dios porque siempre ha estado conmigo en cada paso que he dado, cuidándome y bendiciendo mi camino, a mi familia por el esfuerzo, cariño y amor que me han brindado siempre por fortalecerme siempre para continuar este camino, por velar mi bienestar y educación siendo mi apoyo constante, sin dejar atrás a la Universidad del Pacífico por abrirme sus puertas para ser la profesional que seré hoy en día muchas gracias.



AGRADECIMIENTOS

En primera instancia, agradecerle a mi Dios por la vida, por la oportunidad y las bendiciones que me ha otorgado en el transcurso de mi vida, de igual forma por todo el aprendizaje que he tenido en lo personal, sentimental y laboral.

También quisiera agradecerle a mi director de prácticas empresarial Edwin Edilmo Paredes Vallecilla, por la dedicación y el apoyo en todo el proceso, a mi tutor de informe Alexander Micolta Said por su profesionalismo, orientación, aliento para sacar adelante el informe.

A cada uno de los profesionales por su dedicación, formalidad y tiempo en la elaboración de las posibles recomendaciones, ya que a través de su conocimiento y experiencia en el transcurso de este proceso investigativo, donde lograron enriquecer mi conocimiento.

A mi familia, en especial a mis padres por siempre estar presente en mi vida, por no dejarme decaer a pesar de los años y siempre fortalecer mi estadía en la universidad del pacifico, me inspiran a seguir afrontando cada desafío que se me presente y ser un orgullo para ellos, gracias por todo el esfuerzo este logro también pertenece a ellos.

Por último quiero agradecerle a la vida por permitirme alcanzar uno más de mis sueños, un peldaño más que me motiva a seguir adelante para cumplir mis metas y afianzar mis conocimientos para realizar la especialización.



RESUMEN

En vista de que la tardanza en la remisión de los insumos correspondientes a los decomisos de mercancías en la división de fiscalización y liquidación aduanera y cambiaria de Buenaventura presenta una falta de eficiencia, el presente informe analiza e identifica las diferentes causas y consecuencias que genera un atraso en la remisión de los insumos perteneciente a los decomisos; así mismo se proponen alternativas que permiten optimizar los procesos y mejorar la eficiencia en la gestión de éstos, lo que a su vez contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos y la administración tributaria en general. También tiene como fin comprender los diferentes factores organizacionales y humanos que contribuyen a esta problemática y cómo esto afecta la gestión de los decomisos de mercancías en la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales. En los resultados del análisis sugieren que se realice un sistema de digitalización que permita ingresar los insumos que son remitidos a la división de fiscalización y liquidación aduanera y cambiaria, por lo tanto, después de su posterior revisión se pueda ordenar el cierre y archivar el expediente sistemáticamente. Este informe se divide en 4 capítulos, el primero con la descripción de la empresa, el segundo con la descripción de las actividades que realiza la empresa, el tercero con la descripción de las actividades realizadas por el pasante y el cuarto son las conclusiones y recomendaciones para dar con posibles soluciones frente al problema evidenciado.

Palabras Clave: *Decomisos, Insumos, Eficiencia, Fiscalización, Mercancías.*



ABSTRACT

In view of the fact that the delay in the remission of the inputs corresponding to the seizures of goods in the customs and exchange control and liquidation division of Buenaventura presents a lack of efficiency, this report analyzes and identifies the different causes and consequences that generate a delay in the remission of the inputs pertaining to the seizures; likewise, alternatives are proposed that allow optimizing the processes and improving the efficiency in the management of these, which in turn will contribute to improve tax collection and tax administration in general. It also aims to understand the different organizational and human factors that contribute to this problem and how this affects the management of merchandise seizures in the special administrative unit of the National Tax and Customs Directorate. The results of the analysis suggest the creation of a digitalization system that allows entering the inputs that are sent to the customs and exchange control and liquidation division, so that after its subsequent review, the file can be systematically closed and archived. This report is divided into 4 chapters, the first with the description of the company, the second with the description of the activities performed by the company, the third with the description of the activities performed by the intern and the fourth are the conclusions and recommendations for possible solutions to the problem evidenced.

Key words: Seizures, Inputs, Efficiency, Control, Merchandise.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO 1: PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	3
1.1. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DONDE REALIZA SUS PASANTÍAS	3
1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA	3
1.3. RESEÑA HISTÓRICA.....	3
1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	3
1.5. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.....	4
1.6. MISIÓN	4
1.7. VISIÓN.....	5
1.8. VALORES	5
1.9. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.....	5
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN LA CUAL SE DESARROLLA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA o PASANTÍA	6
2.1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.....	6
2.2. DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	7
CAPITULO III: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA o PASANTÍA	11
3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	11
3.2. LIMITACIONES CONFRONTADAS EN LA PRÁCTICA.....	11
3.2.1. Antecedentes	11
3.2.2. Descripción del problema	12
3.2.3. Formulación del problema.....	13
3.2.4. Objetivo general.....	13
3.2.5. Objetivos específicos	13
3.2.6. Metodología.....	14
3.2.7. Resultados.....	16
3.3. APORTES DEL PASANTE A LA EMPRESA	21
3.3. APORTES A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (UNPA).....	21



INFORME FINAL DE PRÁCTICA Y/O PASANTÍAS

Programa Administración de Negocios Internacionales

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	22
4.1 CONCLUSIÓN	22
4.2 RECOMENDACIONES	23
GLOSARIO.....	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	26
ANEXOS	27



Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Ubicación de la DIAN.....	4
Ilustración 2. Organigrama General de la DIAN.....	6
Ilustración 3. Aplicativo SIE IRIS.....	19
Ilustración 4. Aplicativo SIE INFRACTOR.....	20



INTRODUCCIÓN

El presente informe de grado se realiza con el fin de recibir el título de profesional de Administración de Negocios Internacionales por la Universidad del Pacífico. Igualmente, el objetivo fue analizar y describir las razones que influyen en la eficiencia de la remisión de insumos correspondientes a los decomisos de mercancía en la división de fiscalización y liquidación aduanera y cambiaria de Buenaventura, buscando diagnosticar y proponer una solución que permita mitigar el problema con el fin de mejorar la gestión y eficiencia de los procesos.

Hay factores que influyen en la remisión de los insumos correspondientes a los decomisos de mercancía, convirtiéndose en un problema que ha venido afectando a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, durante algún tiempo.

Se sabe que la tardanza en remitir estos insumos ha generado un retraso en los procesos de liquidación de los decomiso, lo que a su vez afecta el cobro y recaudación del rescate y/o legalización de la mercancía, además esto ha provocado tener mercancía aprehendida acumulada en los almacenes de la DIAN generando problemas de espacio.

Por consiguiente, se identifica que es necesario que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debe pronunciarse de forma inmediata y esclarecer todos lineamientos a seguir para acabar con todas las problemáticas de las direcciones seccionales.

Debido a lo anteriormente expuesto, se evidencia que a la fecha de hoy no se identifica ¿Cuáles son los factores que influyen en la eficiencia del proceso de remisión de los insumos derivado de decomisos de mercancías en la división de fiscalización aduanera y cambiaria de la dirección de impuesto y aduanas nacionales de Buenaventura?

Por consiguiente, se utilizó un enfoque cualitativo donde por medio de análisis y mediante las experiencias y los antecedentes dentro de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, se llevó a cabo un diseño metodológico documental que permitió analizar la información obtenida de fuentes primarias, abordando un nivel explicativo para comprender las diferentes causas que generan retraso en la remisión de insumos.

La investigación sobre los factores que influyen en la remisión de los insumos¹ correspondientes a los decomisos de mercancías, se realizó con el objetivo de conocer las causas de este problema y proponer posibles soluciones para mejorar la eficiencia de los insumos, debido a que esto

¹ Los Insumos son toda la documentación que el usuario aduanero envía a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para su revisar su respectiva infracción cometida.



genera retraso en las actividades y conlleva a que los obligados aduaneros no puedan rescatar la mercancía dentro del tiempo establecido por la norma.

De acuerdo con lo anterior el informe esta estructurado de la siguiente manera:

En el primer capitulo es una presentación de la empresa. Aquí se evidencia la información general de la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, como la razón social, actividad económica, misión, visión etc.

El segundo capítulo es una descripción del área en la cual se va a desarrollar la pasantía profesional. Aquí se encuentran las actividades que realiza la división de fiscalización y liquidación aduanera y cambiarias

El tercer capítulo es el desarrollo de las actividades realizadas en la pasantía profesional. En este capítulo se hace la descripción del informe, donde contiene el objetivo general, formulación del problema, la pregunta problema, antecedentes, metodología entre otros puntos del desarrollo del informe.

El cuarto y último capítulo son las conclusiones y recomendaciones. En este capítulo se cierra toda la investigación presentando las conclusiones y recomendaciones para mitigar la problemática.



CAPITULO 1: PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

1.1. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DONDE REALIZA SUS PASANTÍAS

“Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” (DIAN, 2024).

1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

“La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público” (DIAN, 2024).

1.3. RESEÑA HISTÓRICA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 17 de julio de 2015 mediante Decreto 1292 se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el año 2020, se expide el Decreto 1742 de 2020 que modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y que mantiene vigencia hasta la fecha. (DIAN, 2024).

1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

“La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.” (DIAN, 2024).

“La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hace presencia en el Distrito Especial, Industrial, Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura en la dirección A-2ª-52. Cl. 3 #2a2” (DIAN, 2024).

Ilustración 1. Ubicación de la DIAN



Fuente: Google maps

1.5. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. (DIAN, 2024).

1.6. MISIÓN

“Facilitar y garantizar el entendimiento y cumplimiento de los deberes tributarios, aduaneros y cambiarios, para contribuir a la seguridad fiscal del Estado y la competitividad del País”(DIAN, 2024).



1.7. VISIÓN

“Ser reconocida como una organización innovadora y referente del Estado y de otras Administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en nuestros grupos de interés” (DIAN, 2024).

1.8. VALORES

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Responsabilidad
- Justicia
- Innovación

1.9. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.

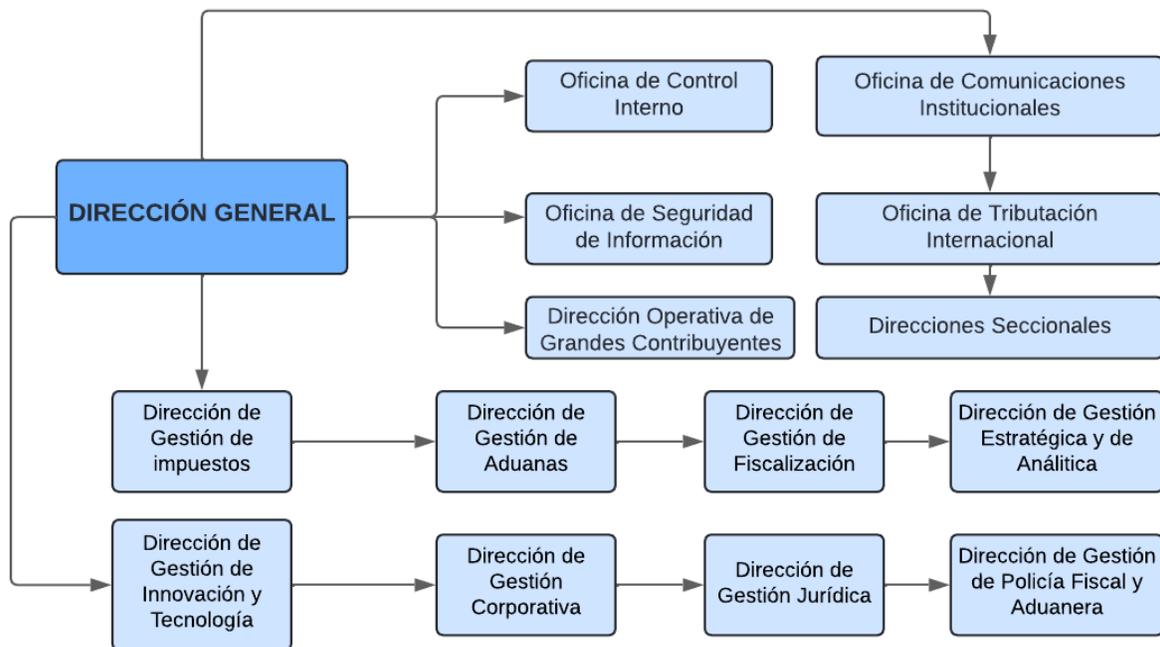
Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera y de control de cambios, en relación con los asuntos de su competencia. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia. (DIAN, 2024).

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN LA CUAL SE DESARROLLA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA o PASANTÍA

2.1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

Según el acto administrativo del decreto 1742 del 22 de diciembre del 2020, la nueva estructura orgánica de la DIAN es la siguiente:

Ilustración 2. Organigrama General de la DIAN



Fuente: Propia



2.2. DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA

En el presente párrafo se relacionan las funciones o actividades administrativas que se realizan en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria.

1. Desarrollar conforme a los planes y programas las funciones de control y fiscalización aduanera y cambiaria, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales, así como efectuar la correcta aplicación de sanciones, liquidaciones de los impuestos, tributos aduaneros, multas, y demás gravámenes de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
2. Adelantar las acciones e investigaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones, aduaneras y cambiarias, proferir los actos de terminación de la investigación, las formulaciones de cargos, los actos de terminación la investigación por aceptación de la sanción reducida, las sanciones y la determinación oficial del gravamen respectivo cuando a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo cual podrá solicitar información, decretar y practicar pruebas, expedir autos de inspección, autos comisorios y demás actos administrativos de trámite y preparatorios que fueren necesarios para adelantar el proceso administrativo correspondiente.
3. Proferir autos comisorios, autos de inspección, requerimientos y demás actos necesarios para adelantar investigación y determinación de tributos y obligaciones aduaneras y cambiarias, así como para verificar la exactitud de las declaraciones, de sus documentos soporte y demás documentos presentados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, incluyendo la práctica de pruebas en el exterior.
4. Proferir las liquidaciones oficiales, sanciones y actos preparatorios de determinación de las obligaciones aduaneras y cambiarias vinculando cuando a ello hubiere lugar, a los deudores solidarios.
5. Ejercer funciones de policía judicial, en los términos previstos por la Ley y las asignaciones del Director General, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y remitir a las autoridades competentes, cuando sea necesario, los resultados de las acciones adelantadas.
6. Ejercer las facultades de Fiscalización previstas en la normatividad vigente.



7. Preparar y remitir a las dependencias o entidades competentes, los informes y las pruebas que puedan dar lugar a posibles investigaciones, o actuaciones administrativas y/o judiciales.
8. Practicar las diligencias de control, inspección de Fiscalización o de registro.
9. Ejecutar el control posterior a los usuarios aduaneros.
10. Atender en el marco de sus competencias solicitudes de verificación e insumos remitidos por otras dependencias.
11. Realizar las acciones de Control de Fiscalización aduanera en zonas secundarias, en establecimientos comerciales y demás lugares donde se almacenen o depositen mercancías, para lo cual, podrá solicitar el apoyo de la Policía Fiscal y Aduanera, Fuerza Pública, oficinas de rentas departamentales, u otras entidades públicas cuya intervención se considere necesaria.
12. Adoptar las medidas cautelares de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aduanera vigente.
13. Adelantar, hasta concluir, el procedimiento de decomiso de mercancías aprehendidas, incluyendo la aceptación de la garantía en reemplazo de aprehensión, así como la entrega de las mercancías y comunicar a la dependencia competente cuando a ello hubiere lugar.
14. Remitir a la dependencia competente, en los casos a que haya lugar, el informe relacionado con la aprehensión de mercancías, junto con la copia del acta respectiva y de sus documentos soporte, dentro del término legalmente establecido.



15. Notificar en el lugar de realización de la diligencia las resoluciones de registro, los autos comisorios y demás actos administrativos derivados del ejercicio de las facultades de fiscalización, conforme a la normatividad vigente.
16. Pronunciarse sobre el silencio administrativo positivo.
17. Resolver oportunamente los recursos de reposición, atender oportuna y adecuadamente los requerimientos de información de los diferentes usuarios tanto internos como externos, en los temas de su competencia, manteniendo la reserva y confidencialidad de esta, de conformidad con la normatividad y las instrucciones que para el efecto se impartan.
18. Adelantar las investigaciones, practicar las pruebas e imponer sanciones a los sujetos controlados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por el incumplimiento en el reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Promover al interior de su jurisdicción el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras y cambiarias.
20. Ordenar la cancelación del levante en los eventos previstos por la regulación aduanera.
21. Proponer, ordenar y efectuar el cierre de establecimientos de comercio, conforme lo previsto en la regulación y en la normatividad vigente.
22. Expedir el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento de la obligación, se impone la sanción correspondiente si a ello hubiere lugar y se ordena la efectividad de la garantía, cuando tal función no corresponda a otra dependencia.



23. Remitir a las dependencias competentes para continuar con el trámite a que haya lugar, los actos de liquidación oficial, imposición de sanciones, incumplimiento y efectividad de garantías, decomiso de mercancías y demás actos que se profieran en materia tributaria, aduanera o cambiaria.
24. Resolver las solicitudes de expedición de liquidaciones oficiales tendientes a obtener la devolución de impuestos, tributos y sanciones aduaneras o cambiarias.
25. Retener las divisas y/o moneda legal colombiana en efectivo y/o los títulos representativos de divisas o de moneda legal colombiana que constituyan posible violación del Régimen Cambiario.
26. Adelantar los trámites requeridos para la constitución, modificación y cancelación de depósitos en custodia, así como la monetización de divisas cuando se requiera.
27. Revisar, estudiar y allegar la información requerida para el trámite de las solicitudes de autorización, modificación y cancelación como profesional de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero y proyectar para firma del Director Seccional los respectivos actos administrativos de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.
28. Adelantar las acciones necesarias a fin de ubicar, identificar y generar control a las personas naturales y jurídicas que infrinjan el Régimen Cambiario o realicen operaciones que puedan provenir del lavado de activos.
29. Proferir los actos de formulación de cargos, requerimientos, emplazamientos, autos de inspección y demás actos preparatorios de la determinación de las obligaciones aduaneras y cambiarias, así como las sanciones y la determinación oficial de tributos aduaneros conforme al procedimiento legal correspondiente, cuando a ello hubiere lugar y comunicar los actos preparatorios de la determinación de las obligaciones aduaneras y cambiarias a los deudores solidarios (DIAN, 2024).



CAPITULO III: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA o PASANTÍA

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El cargo desempeñado durante el periodo de seis meses, en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria específicamente en el área de despacho de Secretaria fue de auxiliar de apoyo en la diferentes actividades relacionadas a continuación:

- a) Apoyo en autos de apertura.
- b) Apoyo en rótulos.
- c) Apoyo en hojas de rutas.
- d) Apoyo en organizar expedientes y escanear la factura comercial.
- e) Apoyo en acta de asignación o reasignación.
- f) Apoyo en planilla de reparto.
- g) Apoyo en ingresar insumos en el aplicativo SIE-IRIS de la DIAN (identificando la declaración de importación, documento de transporte, manifiesto de carga entre otros).
- h) Apoyo en cerrar insumos en el aplicativo SIE-IRIS de la DIAN.
- i) Apoyo en gestionar investigación en el aplicativo SIE-IRIS de la DIAN.
- j) Apoyo en actos administrativo.
- k) Apoyo en auto archivo aduanero.
- l) Apoyo descargando manifiesto de carga, aviso de llegada, DUTA entre otros, en la página Muisca de la DIAN.

3.2. LIMITACIONES CONFRONTADAS EN LA PRÁCTICA

En el transcurso de las pasantías se detectó que la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria tiene un problema en específico, por lo tanto a continuación se evidencia este, con su respectiva recomendación a mejorar en el área de despacho de secretaria.

3.2.1. Antecedentes

Análisis de la introducción de mercancías al territorio aduanero nacional cuyo consignatario, destinatario, declarante o importador sea una persona inexistente como causal de aprehensión y decomiso: conceptos y pronunciamientos de la DIAN” Las disposiciones normativas que regulan la materia del régimen de aduanas y del comercio exterior se derivan de la Ley 1609 de 2013 (Ley Marco de Aduanas) y la Ley 7 de 1991 (Ley Marco de Comercio Exterior). La primera establece la facultad que tiene el Gobierno nacional para regular todo lo concerniente al régimen de aduanas, incluyendo las tarifas y los aranceles; facultad que debe ser desarrollada en concordancia con la



segunda, en el sentido de que las disposiciones normativas que de ellas se derivan no pueden exceder los términos que las mismas establecen, ni regular materias que son propias del legislativo (Pág. 171), utilizo una metodología con una técnica investigativa de análisis (Quiroz, 2020).

Es necesario que el Gobierno nacional o la Dian se pronuncien a través de los mecanismos legalmente idóneos para esclarecer y guiar a los operadores de la Administración y en general a los que son destinatarios de la norma, en cuanto a su aplicación y los límites que deben tenerse presentes. Es decir, que podría la Administración corregir su actuación, eliminando el memorando y de ser requerido iniciar un estudio de resolución para la incorporación de las disposiciones reglamentarias que fueran de observancia en la aplicación del numeral 8° del artículo 550 del Decreto 390 de 2016. (Quiroz, 2020).

analizar las sanciones cambiarias y la aplicación matizada de los principios orientadores del régimen cambiario, evidenciando los efectos jurídicos para los administrados y las posibles soluciones que logren contrarrestar dicha aplicación en las investigaciones administrativas cambiarias de competencias de la UAE de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, garantizados los derechos constitucionales y legales del investigado (Pág. 183), consiste en determinar qué conductas merecen un juicio de reproche punitivo y, a su turno, establecer las consecuencias que se derivan de su transgresión. Sin embargo, como lo señala Rojas (2018), esta potestad no se agota en la determinación del catálogo de infracciones y sanciones, sino en el desarrollo de los procedimientos y aplicación de las consecuencias derivadas de la infracción. Pág. 183) esta investigación se desarrolla mediante una labor de análisis de las sanciones establecidas en el Decreto Ley 2245 de 2011, Régimen Sancionatorio y Procedimental Cambiario de competencia de la Dian, y la aplicación matizada de los principios sancionatorios administrativos en las infracciones sujetas a esta valoración (Pág. 180) (Fernandez, 2017).

3.2.2. Descripción del problema

En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se evidencio que las divisiones relacionadas con el área de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria no remiten a tiempo los insumos correspondientes a los decomisos de las mercancías aprehendidas al despacho de secretaria, para realizar su respectivo análisis de cumplimiento. En caso de no cumplir lo respectivo incurrirá en un proceso de sanción lo que conlleva a que los usuarios no puedan rescatar la mercancía en el tiempo establecido por la norma.

Cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tenga indicios sobre la inexactitud de la declaración aduanera o de la comisión de una infracción cuya sanción sea de tipo monetario, podrá invitar al usuario aduanero



con el fin de que, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación, si lo considera procedente, presente la declaración a que hubiere lugar, liquidando y pagando los tributos aduaneros correspondientes con sus respectivos intereses, sanción, rescate, o allanándose a la sanción procedente con los beneficios de reducción a que haya lugar. La no respuesta a esta invitación persuasiva no ocasiona sanción alguna. (DIAN, 2020).

Por consiguiente, el representante legal de la sociedad se ve afectado puesto que, si no rescata la mercancía dentro de las fechas estipuladas por el decreto, en un total de 70 días hábiles, la mercancía aprehendida pasa a ser propiedad de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y de esta manera puede ésta destinarse hacia una donación, destrucción o chatarrización.

Respecto a lo anterior, encontramos que hay una falta de comunicación entre las divisiones de la Dirección Seccional de Buenaventura, donde no se cumplen con las metas de los expedientes aperturados y su respectivo cierre, además de la insatisfacción por parte de los usuarios.

De acuerdo con lo anteriormente escrito, esto se manifiesta como un obstáculo que limita la eficiencia del despacho de secretaria y por lo tanto no se cumplen con los objetivos, dificultando el procedimiento que lleva cada insumo para su respectivo funcionamiento dentro de las instalaciones, esto con el fin de generar el expediente que evidencia que el usuario incurrió en la sanción descrito dentro del mismo.

“Artículo 22. (Disposición). En caso de que las mercancías no fueran retiradas en el plazo establecido, se dispondrá su destrucción por parte de la Administración de Aduana, conforme a procedimiento. previa anulación de la Resolución de Entrega Directa y la Declaración de Mercancías” (DIAN, 2020).

3.2.3. Formulación del problema

¿Cuáles son los factores que influyen en la eficiencia del proceso de remisión de insumos derivados de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales de Buenaventura?

3.2.4. Objetivo general

Establecer un proceso de optimización para agilizar la remisión de insumos provenientes de decomisos de mercancías en la de División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas Nacionales de Buenaventura, con el fin de mejorar la eficiencia operativa y reducir los tiempos de procesamiento.

3.2.5. Objetivos específicos

Analizar los procesos actuales de remisión de insumos provenientes de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la DIAN de Buenaventura, con el propósito de identificar acciones de mejora.



Identificar los instrumentos de capacitación al personal encargado del procesamiento de los insumos provenientes de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la DIAN de Buenaventura, para mejorar los tiempos de entrega.

Diseñar los lineamientos de un sistema de seguimiento de los insumos provenientes de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la DIAN de Buenaventura, con el fin de agilizar su remisión.

3.2.6. Metodología

La metodología de la investigación es el método que utilizarás para resolver un problema de investigación mediante la recopilación de datos utilizando diversas técnicas, proporcionando una interpretación de los datos recopilados y sacando conclusiones sobre los datos de la investigación. En esencia, la metodología de la investigación es el proyecto de una investigación o estudio. (QuestionPro, 2024)

- Enfoque

El enfoque de este informe es un análisis cualitativo de las experiencias, antecedentes y datos dentro de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, para lograr el objetivo general. Este proceso permite recopilar la información necesaria para abordar la problemática, ayudándonos a entender con mayor claridad las causas y consecuencias que genera el retraso en la entrega de insumos al despacho de la secretaría (División de Fiscalización y Liquidación aduanera y cambiaria).

- Diseño

El diseño de este informe es documental, lo cual permite buscar y analizar datos obtenidos a partir de fuentes primarias. Así, se aborda un nivel explicativo que investiga las causas y condiciones que provocan la tardanza en la remisión de insumos derivados de los decomisos de mercancías en la división de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria.

- Tipo de investigación

“Investigación explicativa: Con este tipo de investigación es posible encontrar la relación existente entre la causa y consecuencia de un fenómeno específico. De esta forma es posible conocer el porqué de este y cómo ha llegado a su estado actual” (Muguirra, 2010).

Por consiguiente en el presente informe se aborda este tipo de investigación ya que se busca recomendar lineamientos que permitan mejorar la remisión de los insumos, por ende, se investigó la trazabilidad de estos procesos, explicando el motivo por el cual suceden los retrasos basándose en los decretos y funciones que tiene asignadas las áreas específicas para realizar esta acción, donde se buscó encontrar la relación entre los diferentes procedimientos que llevan a originar el problema.



Por lo tanto, las herramientas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán se basarán en los parámetros necesarios para alcanzar el objetivo general. A continuación, se detallan los instrumentos que se emplearán para cada objetivo específico:

1. Primer objetivo específico: Analizar los procesos actuales de remisión de insumos provenientes de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la DIAN en Buenaventura, con el propósito de identificar áreas de mejora. Se realizará un análisis documental basado en los decretos vigentes que regulan los decomisos de mercancías y se entrevistará a dos funcionarios del área de decomisos para obtener una comprensión detallada del proceso que siguen los insumos antes de llegar a la División de despacho de la secretaría de Fiscalización.
2. Segundo objetivo específico: Identificar los instrumentos de capacitación disponibles para el personal encargado del procesamiento de insumos provenientes de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la DIAN en Buenaventura, con el fin de mejorar los tiempos de entrega. Para ello, se llevará a cabo una entrevista básica que permitirá recopilar información sobre los instrumentos utilizados por la unidad administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para capacitar a su personal en el desempeño de sus actividades diarias.
3. Tercer objetivo específico: Diseñar los lineamientos de un sistema de seguimiento para los insumos provenientes de decomisos de mercancías en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la DIAN en Buenaventura, con el fin de agilizar su remisión. Se realizará un análisis documental y análisis web ² para recopilar información detallada sobre el sistema y aplicativo ³ utilizado por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para gestionar los insumos de decomisos que llegan a la Seccional.

² El análisis documental es una investigación que se hace con fuentes externas para apoyar un punto de vista. El análisis web es un conjunto de técnicas relacionadas con el análisis de datos para saber diversos aspectos de la web.

³ El sistema utilizado por la DIAN es Diannet y los aplicativos son SIE IRIS y SIE INFRACTOR.



3.2.7. Resultados

Durante el transcurso del planteamiento de la pregunta problema, se pudo evidenciar lo siguiente, con base a cada objetivo específico.

Mediante la entrevista realizada a 2 funcionarios de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria específicamente del procedimiento de decomiso para dar respuesta al primer objetivo específico arrojo lo siguiente:

Según el analista III, Daniel Alejandro Orejuela Saa.

“Es importante entender los momentos del control verdadero que se encuentran tipificados en el artículo 578 del decreto 1165 del 2019, donde se especifican los 3 controles sobre los cuales actúa la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, para verificar la correcta introducción de la mercancía en el territorio nacional.”

Dependiendo de cada uno de esos momentos en los cuales se efectúa el control, es ahí cuando actúa cada una de las distintas divisiones que existen en Buenaventura donde se identifica que:

- El control anterior o previo es realizado por la División de Operación Aduanera o la División de Control Carga.
- El control simultaneo es realizado por la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria.
- El control posterior es realizado por la División de Control Operativo o por la POLFA, donde incluso la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria pueden realizar esta acción a través de su grupo informal denominado grupo operativo.

Luego cada una de las unidades aprehensoras tiene procedimientos distintos por la naturaleza en la cual efectúan la revisión, un ejemplo claro, es la realización de las labores que ejecuta Control Carga que es donde apenas están descargando la mercancía del buque mientras que las labores que realiza el Control Operativo ya es un proceso de revisión que se le realiza a un vehículo de transporte de carga que se encuentra en la vía pública.

Por esta razón, cada una de las unidades aprehensora tienen un procedimiento establecido en el aplicativo Diannet/listado maestro/procedimientos/decomisos etc. Por consiguiente cada uno de los insumos se encuentra relacionado intrínsecamente con la etapa o momento en el cual se realiza la aprehensión donde todas debe estar encaminadas a cumplir con el decreto 920 del 2023 o anteriormente llamado decreto 1165 del 2019.

Esto con el objetivo de garantizarle al usuario aduanero el debido proceso y que este pueda ejercer su derecho de acción y contradicción durante el proceso que se va a tramitar en la Dian.



Según la analista II, Fernanda Cristina Cuayal Decor.

En el proceso de remisión de insumos, se analizan la aprehensión, donde se especifican que las actas de aprehensión son para los decomisos, en el artículo 69 del decreto 920 del 2023 se evidencia cuáles son las causales por las que se aprehenden las mercancías.

Existen 42 causales de aprehensión sobre las cuales se analiza si se encuentra tipificada la infracción. Cabe resaltar que dentro de los decomisos se encuentran los PI⁴, que son parte de ellos. Es en los PI donde se evidencia las descripciones erradas o incompletas de acuerdo con el artículo 10 del decreto 920 del 2023.

Mediante la entrevista básica realizada a 10 funcionarios de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria para dar respuesta al segundo objetivo específico donde arrojo lo siguiente:

El medio por el cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, utilizan para capacitar a todos los funcionarios de las distintas divisiones que conforman la Dirección Seccional de Buenaventura.

Es la escuela virtual que se encuentra en la página Diannet, donde brindan asesorías, cursos, capacitaciones a toda la planta de la Dian, este es un sistema interno manejado por la División de Talento Humano y solo los funcionarios tiene acceso a este sistema, en donde reciben las charlas virtualmente frente a los procesos que llevan cada uno dentro de la Dirección Seccional de Buenaventura.

Con el fin de mantener al tanto a todos los funcionario sobre los diferentes cambios que surgen a lo largo de los meses o incluso años que se encuentran ejerciendo dentro de las instalaciones.

Antes de pasar al resultado del tercer objetivo es de complementar que de acuerdo al artículo 10 y 83 del decreto 920 del 2023, toda la información recolectada de las aprehensiones deben ser plasmada en un acta de hecho y se deben apoyar de todos los documentos que tengan los funcionarios, si los usuarios aduaneros no se encuentran vinculados la misma división los vincula por medio de la página web de la Dian y los responsables deben presentarse en este caso pueden ser las agencias de aduanas, los transportadores, o el importador y deben estar dentro de las etapas procesales.

Mediante el análisis documental que se realizó con el fin de dar respuesta al tercer objetivo específico se halló lo siguiente:

De acuerdo con los artículos 7 y 578 del decreto 1165 del 2019 y el artículo 38 del decreto 920 del 2023.

⁴ Los PI son los decomisos que pueden ser rescatados y legalizados.



Los funcionarios deben notificar a los obligados aduaneros el acta por medio del correo electrónico donde tienen 15 días hábiles para presentar objeciones, posterior a esto tiene 10 días hábiles para presentar documentos de pruebas que argumenten la objeción.

Luego el funcionario tiene 70 días hábiles para presentar la resolución de decomiso, donde dispone que la mercancía sea decomisada a favor de la nación.

Cuando existe atipicidad de la causal de aprehensión que es cuando no está clara ni explícito en la ley la infracción cometida se hace devolución de la mercancía. Si el usuario aduanero u obligado no está de acuerdo con la decisión puede presentar un recurso de apelación durante 10 días hábiles y ese proceso pasa a la División de Jurídica para la revisión del caso. En caso de que se nieguen las pruebas se les debe notificar a través de autos de archivo aduanero y los obligados pueden presentar sus recursos.

Se procede hacer un análisis integral cuando exista error digital o información incompleta.

PARÁGRAFO. Párrafo adicionado por el artículo 105 del Decreto 360 de 2021. <El texto adicionado es el siguiente> Para efectos de la aplicación del análisis integral, en los diferentes controles aduaneros, se tendrá en cuenta lo siguiente.

1. En el control posterior no se aceptarán las certificaciones emitidas en el exterior, salvo que se hubieran presentado en el ejercicio del control simultáneo y que se encuentren entre los documentos soporte de la operación.
2. Cuando se trate de mercancías sujetas a restricciones legales o administrativas, solo procederá el análisis integral, en los casos en que tales restricciones hayan sido superadas dentro de los términos previstos en la normatividad y no se hayan afectado los tributos aduaneros ya liquidados y/o cancelados.
3. En los eventos en que el error de descripción de la mercancía implique un cambio de subpartida que conlleve a un mayor pago por concepto de tributos aduaneros, aplicará el análisis integral, siempre y cuando se realice el pago en la oportunidad prevista en la normatividad. (Secretaría Jurídica Distrital, 2019)

Hay que aclarar que los PI son los únicos decomisos que pueden presentar legalización, por lo tanto los funcionarios de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria o la POLFA deben iniciar con un acta de hecho donde especifiquen cual es la razón por la cual la declaración de importación presenta descripción errada o incompleta. Posteriormente los obligados aduaneros deben legalizar la mercancía con o sin rescate del 15% o 50% del valor FOB.

En la resolución 57 del 2015 se encuentran las descripciones de las mercancías y si no contiene la información requeridas será descripciones erradas e incompletas.

ART. 1º—Descripciones de las mercancías objeto de importación. Las declaraciones de importación de las mercancías comprendidas en los siguientes capítulos, partidas o subpartidas del arancel de aduanas deberán cumplir, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con las descripciones mínimas señaladas en la presente resolución, las cuales deberán registrarse en idioma español. En el evento de ser necesaria la utilización de palabras en otro idioma que por su uso en el comercio internacional no tengan traducción al español, deberán registrarse en el idioma original (Legis.Xperta, 2015)

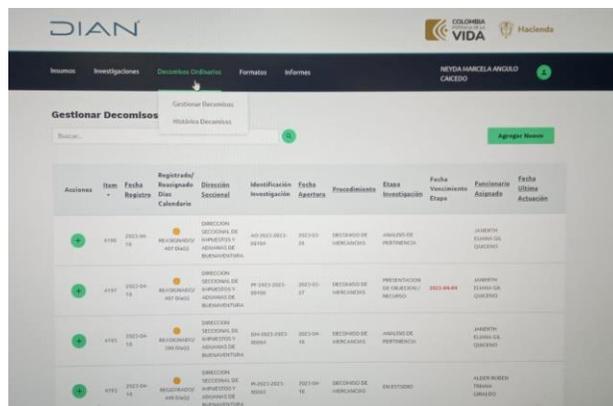
La información que debe tener la descripción de la mercancía es:

- Nombre del producto.
- Estado de conservación.
- Marca (si la tiene).
- Tiempo.

Dentro del análisis web se evidencio que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Buenaventura utiliza aplicativos para suministrar la información que llega a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, mencionando lo siguiente:

- El SIE IRIS, aplicativo netamente de la Dian donde se ingresan los insumos llegado a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria donde se generan un consecutivo para tener la trazabilidad de la llegada del insumo, luego se cierra el insumo con su acta de comité respectivo y se abre una investigación donde el insumo se convierte en expediente para su posterior revisión y por ese mismo aplicativo se cierra y se archiva manualmente le expediente.

Ilustración 3. Aplicativo SIE IRIS



Acciones	Item	Fecha Registro	Registrado/ Registrado por	Dirección Seccional	Manifestación Investigación	Fecha Aportes	Procedimiento	Etapa Investigación	Fecha Terminación Etapa	Funcionario Asignado	Fecha Última Actualización
+	4768	2023-04-15	ALICIA MARCELA ANGULO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	401-2023-2023-0004	2023-04-28	DEFINICIÓN DE SERVICIOS	ANÁLISIS DE PREVIENCIÓN		JABERTO ELIAS DEL CARMEN	
+	4769	2023-04-15	ALICIA MARCELA ANGULO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	401-2023-2023-0005	2023-04-27	DEFINICIÓN DE SERVICIOS	PREVIENCIÓN DE FRAUDE ADUANAL	2023-04-24	JABERTO ELIAS DEL CARMEN	
+	4769	2023-04-15	ALICIA MARCELA ANGULO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	401-2023-2023-0006	2023-04-28	DEFINICIÓN DE SERVICIOS	ANÁLISIS DE PREVIENCIÓN		JABERTO ELIAS DEL CARMEN	
+	4769	2023-04-15	ALICIA MARCELA ANGULO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	401-2023-2023-0007	2023-04-28	DEFINICIÓN DE SERVICIOS	DEFINICIÓN		ALBERTO REYES TRUJANO	

Fuente: Pagina web DIAN



3.3. APORTES DEL PASANTE A LA EMPRESA

Como pasante de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Me gusto aportar mi perspectiva y habilidades para abordar el problema del retraso en la remisión de los insumos correspondientes a los decomisos de mercancías. En primer lugar, identifiqué las causas que influyen en la eficiencia en la remisión de los insumos, analizando los procesos y procedimientos actuales, donde se pueden proponer las mejoras para agilizar la remisión de los decomisos.

Además, pude colaborar en la implementación de soluciones alternativas que permitieron una organización eficaz de los decomisos, como sistemas de seguimiento y digitalización de los expedientes. También aporté mis conocimientos en la realización de las actividades diarias en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiara

Finalmente, apoyé en la organización de los insumos de los decomisos de mercancías. Posteriormente, estos insumos se convirtieron en expedientes para su respectiva revisión, donde luego se les realizaban los actos administrativos y se cierra el archivo. Esto permitió evacuar los expedientes atrasados que tenía la división

3.3. APORTES A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (UNPA).

Luego de completar mi pasantía en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Buenaventura (DIAN). Me siento en la capacidad de regresar a la Universidad del Pacífico para aportar mi experiencia y conocimientos adquiridos en el campo de la administración tributaria y aduanera.

inicialmente, se compartió la experiencia que se obtuvo de las pasantías con los compañeros, donde se explicaba las actividades que realizaba en el despacho de secretaria. Además, la satisfacción de dar una solución alternativa a un problema que se encontró en el área.

Además, tuve la oportunidad de contribuir a fortalecer la conexión entre la Universidad del Pacífico y la DIAN, al identificar las oportunidades que aparecieron en las diferentes divisiones.

Finalmente puedo aplicar mis habilidades y conocimientos adquiridos durante las pasantías para contribuir al desarrollo de cursos que aborden los desafíos y tendencias actuales en la administración tributaria y aduanera encaminadas a la administración de negocios internacionales que podría beneficiar a la comunidad estudiantil.



CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIÓN

Haber realizado las pasantías en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Buenaventura, me ayudo a entender todo lo relacionado con la división de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de Buenaventura, ya que se evidencia todo el proceso por el cual pasan los insumos de acuerdo a la sanción administrativa estipuladas por la ley, en el cual se verifica si se encuentra tipificada en el decreto y posteriormente se revisa y se liquida de acuerdo a la infracción cometida por el usuario aduanero.

La experiencia fue muy grata, puesto que me permitió ampliar mis conocimientos y habilidades para identificar y encontrar posibles alternativas de solución a la problemática que se presenta en la empresa, donde se me brindo la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad del pacífico, esto con el objetivo de comprender la importancia de cada uno de los procesos sancionatorios, que derivan del retaros de los insumos correspondientes a los decomisos de mercancías.

Realizar las pasantía en la división me brindo la oportunidad de ayudar a contribuir con el mejoramiento de cada uno de los procesos donde se logró identificar cuáles son los factores que influyen en la eficiencia de la remisión de insumos, esto con el propósito de entender las falencias que llevan a tener una falta de comunicación entre las diferentes áreas involucradas encargadas de este proceso. Con esto entendí todo el procedimiento por el cual sancionan a los usuarios aduaneros en la dirección seccional de Buenaventura.

Todo el trabajo se realizo en equipo esto permitió realizar cada actividad dentro de las instalaciones de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, por medio de estas actividades se pudo establecer contacto directo y adquirir más conocimiento con cada uno de los funcionarios de la división, fue una experiencia placentera y enriquecedora.



4.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda aumentar las capacitaciones de forma gradual y presencial a los funcionarios de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debido a que necesitan de apoyo en información constante sobre los nuevos cambios que se presentan a diario, esto con el fin de mejorar el rendimiento de todas las áreas involucradas en la remisión de los insumos correspondientes a los decomisos de mercancía.

Se recomienda implementar a la DIAN un aplicativo o plataforma que le dé un seguimiento a todos los insumos que llegan, para mantener un constante monitoreo de todo el proceso.

Implementar un sistema digitalizado que permita archivar los expedientes que ya pasaron por revisión de los funcionarios y se encuentren listo para el cerrar donde no solo estén físicamente sino que también en la web, ya que esto le permite que a la hora de buscar un expediente finalizado sea más fácil de encontrar sin necesidad de buscarlo en un montón de cajas.



GLOSARIO

Acta de inspección o de hechos: “Acto administrativo de trámite en donde se consignan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realiza la diligencia de inspección de mercancías de procedencia extranjera, visitas de verificación o de registro, o acciones de control operativo” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Análisis integral: “En el control previo es el que deberá realizar la autoridad aduanera confrontando la información que obra en los servicios informáticos electrónicos, con la contenida en los documentos de viaje y/o en los documentos que soportan la operación comercial” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Aprehensión: “Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías, medios de transporte o unidades de carga, mientras la autoridad aduanera verifica su legal introducción, permanencia y circulación dentro del territorio aduanero nacional, en los términos previstos en este decreto” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Decomisos: “Acto en virtud del cual pasan a poder de la nación las mercancías, respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su legal introducción, permanencia y circulación en el territorio aduanero nacional” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Descripción errada o incompleta: “Es la información con errores u omisiones parciales en la descripción exigible de la mercancía en la declaración aduanera o factura de nacionalización, distintos al serial, que no conlleven a que se trate de mercancía diferente.” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Infracción administrativa: “Acción u omisión típica, antijurídica y culpable para la que el ordenamiento jurídico prevé la imposición de una sanción administrativa. Sus elementos esenciales coinciden con los del delito” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Inspección previa de la mercancía: “Esta la efectúa el importador previo aviso a la autoridad aduanera, de las mercancías importadas al Territorio Aduanero Nacional, una vez presentado el informe de descargue e inconsistencias con anterioridad a la presentación y aceptación de la declaración de importación” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Intrínsecamente: “Todo aquello que es propio o esencial de algo, es decir, a lo que resulta inmanente o inseparable de una cosa o situación” (Concepto, 2013).

Insumos: Es toda la documentación que envían los usuarios aduaneros para su posterior revisión.



Obligados aduaneros: “Directos: Los usuarios aduaneros; Indirectos: Toda persona que en desarrollo de su actividad haya intervenido de manera indirecta en el cumplimiento de cualquier trámite u operación aduanera y en general cualquier persona que sea requerida por la autoridad aduanera” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).

Tipicidad: “Cuando la acción humana viola una norma, sino además debe reunir otros elementos de encuadre en algunas de las figuras que establece el Código Penal, o en leyes especiales” (Sistema Único de Información Normativa, 2019).



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Concepto. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/intrinseco/>

DIAN. (2020). Obtenido de

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/concepto_aduanero_dian_0000468_2020.htm

DIAN, P. (2024). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Fernandez, P. A. (2017). *Universidad Externado de Colombia*. Obtenido de Redalyc:

<https://www.redalyc.org/journal/6843/684376498008/>

Legis.Xperta. (2015). Obtenido de

https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol_13a2062f4a590192e0530a0101510192

Muguirra, A. (2010). *QuestrionPro*. Obtenido de [https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-](https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-investigacion-de-mercados/#investigacion_explicativa)

[de-investigacion-de-mercados/#investigacion_explicativa](https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-investigacion-de-mercados/#investigacion_explicativa)

QuestionPro. (2024). Obtenido de [https://www.questionpro.com/blog/es/metodologia-de-la-](https://www.questionpro.com/blog/es/metodologia-de-la-investigacion/)

[investigacion/](https://www.questionpro.com/blog/es/metodologia-de-la-investigacion/)

Quiroz, A. G. (2020). *Revista de Derecho Fiscal*. Obtenido de Redalyc:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=684376576007>

Secretaria Juridica Distrital. (2019). Obtenido de

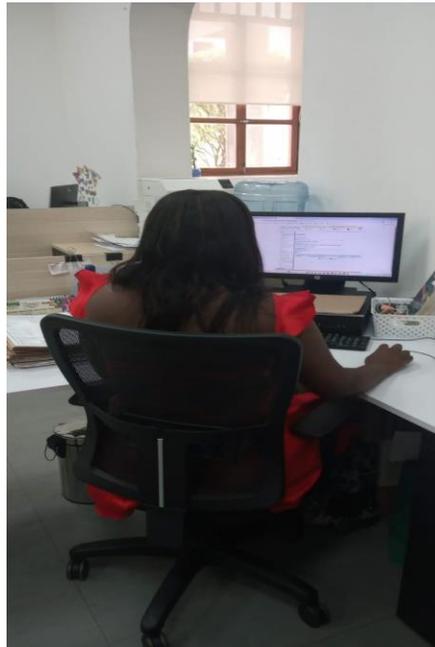
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136677>

Sistema Único de Información Normativa. (02 de 07 de 2019). Obtenido de Suin-juricol:

<https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036618>

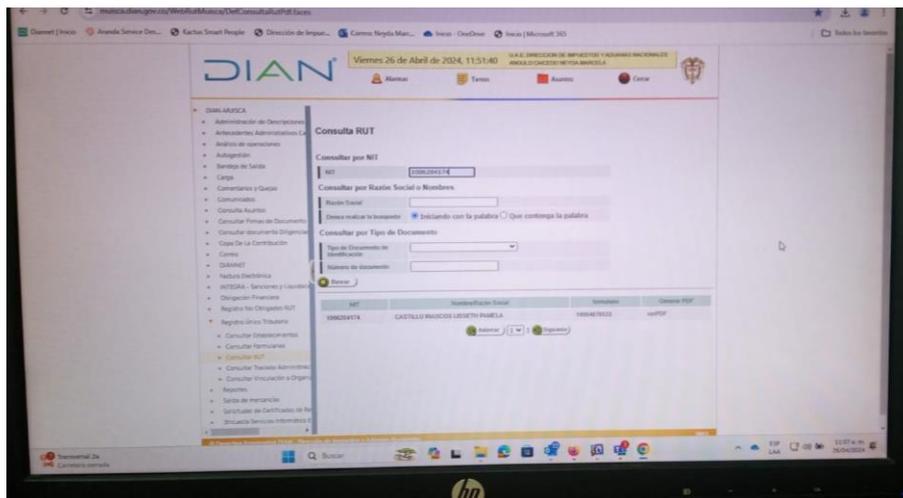
ANEXOS

Anexos 1. Despacho de Secretaria



Fuente: Propia

Anexos 2. Sistema Muisca



Fuente: Propia

